

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 171-2009-PRODUCE

Lima, 17 de abril de 2009

VISTOS: el Informe Nº 014-2009-PRODUCE/DGPA-Dpp de la Dirección General de Pesca Artesanal, el Informe Nº 055-2009-PRODUCE/Opir de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 259-2009-PRODUCE/OGPP-op de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 00013-2009-PRODUCE/OGA-ssolidoro de la Oficina General de Administración, así como el Informe Nº 073-2009-PRODUCE/OGAJ-EAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60º del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, establece que el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción, promueve la gestión empresarial, transferencia de tecnología y la capacitación a favor de los pescadores y procesadores artesanales organizados en instituciones sociales, sindicatos, gremios, cooperativas, asociaciones y otras modalidades asociativas reconocidas por Ley, utilizando para ello medios y recursos provenientes tanto del sector público como del sector privado;

Que, mediante el Informe Nº 014-2009-PRODUCE/DGPA-Dpp la Dirección General de Pesca Artesanal sustenta técnicamente la implementación del Programa de Extensión Pesquera Artesanal - 2009, a través de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Ancash, Arequipa, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Tacna, Tumbes y Ucayali y del Gobierno Regional del Callao, durante el período abril - diciembre 2009, mediante la modalidad de encargo;

Que, el objetivo del Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2009 es promover la actividad pesquera artesanal, mediante acciones de sensibilización, asesoramiento y capacitación de sus agentes, en los mismos lugares donde desarrollan sus actividades, incidiendo en aspectos de carácter técnico-productivo y organizacional, que permita al colectivo de los pescadores y procesadores artesanales, incrementar sus niveles de organización e ingresos, basados en la explotación sostenible de los recursos pesqueros, y la comercialización de productos de calidad;

Que, en ese sentido se ha visto por conveniente la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales mencionados precedentemente a fin de establecer los términos y condiciones de apoyo para la ejecución del Programa de Extensión Pesquera Artesanal - 2009;

Que, la Dirección General de Pesca Artesanal, las Oficinas de Presupuesto y de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina General de Administración, mediante los documentos de Vistos, han emitido opinión favorable respecto a la viabilidad del Convenio propuesto;

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2006-

PRODUCE, corresponde a la Ministranegociar y suscribir acuerdos relacionados con las actividades del Sector Producción o aquellos que le sean expresamente encargados;

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 25° de la Ley ° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

Con el visado del Viceministro de Pesquería, de la Dirección General de Pesca Artesanal y de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2009 (periodo abril – diciembre 2009), que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, cuyo presupuesto será asumido por el Ministerio de la Producción hasta por la suma de S/. 421 344,00 (Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Meta N° 031 - Programa de Extensión Pesquera Artesanal, por las fuentes de Recursos Ordinarios (S/ 400 000,00) y Recursos Directamente Recaudados (S/ 21 344,00), el mismo que será ejecutado de conformidad con el indicado Anexo I y mediante las siguientes modalidades:

Ejecución directa: Dirección General de Pesca Artesanal

Pliego 038: Ministerio de la Producción

Monto: S/. 55 488,50 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles) proveniente de la fuente Recursos Ordinarios.

Periodo: abril - diciembre del 2009

Ejecución por encargo: Gobiernos Regionales de los departamentos de Ancash, Arequipa, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Tacna, Tumbes y Ucayali, y el Gobierno Regional del Callao.

Pliego 038: Ministerio de la Producción

Monto: S/. 365 855,50 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 50/100 Nuevos Soles). Siendo la suma de S/ 344 511,5 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Once y 50/100 Nuevos Soles) proveniente de la fuente Recursos Ordinarios y S/. 21 344 (Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos soles) de Recursos Directamente Recaudados.

Periodo: abril – diciembre 2009.

Artículo 2º.- Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional del departamento de Tumbes, para la Ejecución del Programa de Extensión Pesquera Artesanal - 2009, el mismo que en Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3º- Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales de los departamentos de Ancash, Arequipa, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Tacna, Ucayali, y el Gobierno Regional del Callao para la Ejecución del Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2009, el mismo que en Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4º- Delegar en el Director General de Pesca Artesanal, la facultad de suscribir, en representación de la Ministra de la Producción, los Convenios de Cooperación Interinstitucional indicados en los artículos precedentes.

Artículo 5º- Disponer la publicación del texto de los Anexos I, II y III en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Artículo 6º- La Dirección General de Pesca Artesanal, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción, quedan facultadas para adoptar las acciones dentro de sus competencias, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del referido Programa, así como de la utilización racional de los recursos presupuestales y financieros asignados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA CONTERNO MARTINELLI
Ministra de la Producción

Anexo 01: Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2009.

Anexo 02: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Tumbes para la Ejecución del Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2009.

Anexo 03: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales para la ejecución del Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2009.